

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifica el acuerdo de la Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento, por el que se considera desistida de la petición de aplazamiento y fraccionamiento del pago de la deuda presentada a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios, procedente del reintegro correspondiente al expediente de subvención: DI/008/2013.*

La Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación del acuerdo por el que se desiste de la petición de aplazamiento y fraccionamiento del pago de la deuda presentada por la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios, procedente del reintegro en el expediente de subvención: DI/008/2013, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Gestión de Proyectos de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, sito en la C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios.

Expediente: DI/008/2013.

Acto Notificado: Acuerdo por el que se desiste la petición de aplazamiento y fraccionamiento del pago de la deuda.

Sevilla, 15 de marzo de 2018.- El Director General, José Roales Galán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»